



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Arreglo de porturas
natare de arreglar las porturas a los generos como es
tible, en fuerza de lo encargado por la Superioridad, y
resuelto por este Ayuntamiento, Tenterada de lo que
comencia a determinar en este importante asunto para
beneficio de lo Publico, y utilidad de los Vendedores,
se acordó lo siguiente.

Que la Libra de Sardina se venda a seis quartos.

La de Ajo a seis quartos y medio.

La de Olla a quatro maravedis.

La de Jijofa a diez maravedis.

La de pasas de Arroz a cinco quartos.

La de Olla, Calidad a quatro quartos.

La de Batatas a quatro quartos.

Acordó asimismo la Ciudad se anoten a ha
prieos en la tabla General, y corran por ahora
hasta otra prohibençia.

Sobre reserua de las
Muxeres
se acordó sobre la prohibicion hecha en Cavildo de veinte
y quatro de Octubre proximo, de q. las Muxeres puedan
ocuparse en el exercicio de Vender de legumbres
y Ortalivas; Y aclaró la Ciudad que esta nosea absoluta